

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

44622 MADRID

EDICTO

El Juzgado de lo Mercantil número cuatro de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento Concurso Ordinario 91/2009 por auto de fecha 27 de julio de 2016 se ha decretado la conclusión y archivo del concurso por insuficiencia de la masa activa para la satisfacción de los créditos contra la masa, artículos 176 bis 2 y 3.

2º.- Cesan las limitaciones de las facultades de administración y disposición del deudor subsistentes, salvo las que se contengan en la sentencia firme de calificación en su caso.

3º.- Tratándose en este caso de una persona jurídica, procede conforme a lo ordenado en el artículo 178 punto tres, declara su extinción.

Madrid, 27 de julio de 2016.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160066500-1